



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2020- MDMM

- *Fuente de Financiamiento* : Recursos Determinados (Rubro Canon y sobrecanon, regalías)
- *Fecha Prevista de Convocatoria*: Mes de julio del 2020

Que, por medio de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", se establece lo siguiente "7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."

Que, conforme a lo expuesto líneas arriba y conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones, es viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, respecto a la inclusión del procedimiento de selección "EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARIANO BUSTAMANTE DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Que, con Dictamen Legal N°255-2020-GAJ-MDMM; la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°255-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, INCLUYÉNDOSE el siguiente procedimiento:

"EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARIANO BUSTAMANTE DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Según Detalle:

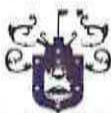
- *Valor referencial* : S/. 526,188.14 (quinientos veintiséis mil ciento ochenta y ocho con 14/100 soles)
- *Procedimiento de Selección* : Adjudicación Simplificada
- *Modalidad de Selección* : Sin modalidad
- *Objeto de Contratación* : Obra
- *Fuente de Financiamiento* : Recursos Determinados (Rubro Canon y sobrecanon, regalías)
- *Fecha Prevista de Convocatoria* : Mes de julio del 2020

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC), aprobada en los artículos precedentes se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2020- MDMM

Mariano Melgar, 09 JUL 2020¹

VISTO:

El Informe N°322-2020-ABASTOS-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales; el Dictamen Legal N°255-2020-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Ley de Contrataciones con el Estado establece en su artículo 15 señala lo siguiente:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, en concordancia el artículo 6 del Reglamento Ley de Contrataciones con el Estado señala lo siguiente:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, en mérito a ello, se ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2020-MDMM de fecha 10.01.2020, por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, según el INFORME N° 322-ABASTOS-2020-MDMM, de fecha 08 de julio del 2020, El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en atención al Requerimiento N°1155-2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales solicita se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar el siguiente proceso:

"EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARIANO BUSTAMANTE DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Según Detalle:

- Valor referencial : S/. 526,188.14 (quinientos veintiséis mil ciento ochenta y ocho con 14/100 soles)
- Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada
- Modalidad de Selección : Sin modalidad
- Objeto de Contratación : Obra

